



RESOLUCION DIRECTORAL

Puno, 14 de noviembre del 2024

VISTO: La Resolución Directoral N° 204-2021-SA-D-UE 405/RED SALUD PUNO de fecha 15 de julio del 2021, el MEMORANDUM N° 210-2024-J.MR.S.B.-RED DE SALUD PUNO de fecha 04 de octubre del 2024, el MEMORANDUM N° 857 -2024-D/RED DE SALUD PUNO de fecha 24 de octubre del 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, los numerales I y II del Título preliminar de la Ley N° 26842 – Ley General de Salud establece que “la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, además menciona que, la protección de la salud es de interés público. Por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla”;

Que, mediante Resolución Directoral N° 204-2021-SA-D-UE 405/RED SALUD PUNO, de fecha 15 de julio del 2021, se asignó en vías de regularización a partir del 09 de junio del 2021, las funciones de Jefe del Establecimiento de Salud Chejoña, Micro Red Simón Bolívar, Red de Salud Puno, a la servidora **Zoraida Matilde PALZA VALDIVIA**, personal nombrado en el Centro de Salud Chejoña, con el cargo de Médico Nivel 2;

Que, mediante MEMORANDUM N° 210-2024-J.MR.S.B.-RED DE SALUD PUNO de fecha 04 de octubre del 2024, el Jefe de la Micro Red Simón Bolívar, le comunica a la M. C. Zoraida Matilde PALZA VALDIVIA, que a partir de la fecha (04 de octubre del 2024), dejará de asumir la Jefatura del Centro de Salud Chejoña, Micro Red Simón Bolívar;

Que, a fin de garantizar y fortalecer el normal desarrollo de las actividades institucionales programadas por la institución y de acuerdo a los documentos de visto, el Director de la Red de Salud Puno, mediante MEMORANDUM N° 857 -2024-D/RED DE SALUD PUNO de fecha 24 de octubre del 2024, ha visto por conveniente confirmar y dar término a las funciones de Jefe del Centro de Salud Chejoña, Micro Red Simón Bolívar, Red de Salud Puno, a Zoraida Matilde PALZA VALDIVIA, servidora nombrada de profesión Médico, Nivel Remunerativo N 2, a partir del 4 de octubre del 2024, para cuyo efecto corresponde formalizarse a través de la emisión de la respectiva Resolución;

De conformidad con la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, modificada por Ley N°28379, Ley 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y demás leyes modificatorias; la Resolución Ministerial N° 405-2005/MINSA Reconocen que las Direcciones Regionales de Salud constituyen la única autoridad de salud en cada Gobierno Regional, la Ordenanza Regional N° 034-2006, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud-Puno y sus Órganos Desconcentrados, se establece que las Direcciones Regionales de Salud pueden implementar normas técnicas, Directivas Sanitarias y otros en el ámbito regional, modificada por la Ordenanza Regional N° 012-2014-GRP-CRP, y;

Estando a lo informado por la Unidad de Recursos Humanos, y con visto bueno de la Oficina de Administración y Asesoría Legal de la Red de Salud Puno,





RESOLUCION DIRECTORAL

Puno, 14 de noviembre del 2024

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DAR TERMINO, en vías de regularización a partir del 04 de octubre del 2024, las funciones de Jefe del Centro de Salud Chejoña, Categoría I-3, Micro Red Simón Bolívar, Red de Salud Puno, a la servidora nombrada **ZORAIDA MATILDE PALZA VALDIVIA**, de profesión Médico, Nivel Remunerativo N 2, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución, en el portal de transparencia institucional.

ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR., la presente Resolución a la interesada e instancias Administrativas correspondiente.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese,

